

DIARIO BALEAR.

Salte el sol á las 7 y 20 minutos: pónese á las 4 y 40 minutos.

S. Sábás abad y S. Pedro Crisólogo obispo y doctor.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 17 de noviembre.

Se abre a las doce.

En el banco ministerial se halla el señor secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Sr. Polo y Monje, segundo secretario interino, lee el acta de la última junta preparatoria, y la de la sesión régia, y quedan aprobadas sin discusión.

El señor Caballero, primer secretario interino, da cuenta de un oficio del señor ministro de lo Interior, al que acompaña copia autorizada del discurso que S. M. leyó en la sesión régia. El estamento quedó enterado.

El mismo señor Caballero lee los artículos 28, 29, 30, 31 y 32 del reglamento que previenen el modo de proceder en las votaciones para las propuestas de presidente y vice-presidente, y concluida su lectura se anuncia por el señor presidente interino vá á procederse á la votación.

El señor Belda pide la palabra, y manifiesta que los señores procuradores, cuyos poderes se hallan aprobados, deben prestar ante todas cosas juramento para que pudiesen tomar parte en la discusión, y sienta por precedente haberse hecho así en la legislatura pasada.

El señor presidente interino contesta que la mesa no ha considerado necesario que los señores cuyos poderes estén aprobados presten juramento para poder votar, pues sin este requisito pueden hacerlo, y por tanto la mesa ha creído más conveniente dejar la ceremonia del juramento para cuando esté nombrado el presidente en propiedad.

El señor Alcalá Galiano dice, que á su parecer hay una objeción de mucho peso que alegar en contra de lo propuesto por el señor Belda, pues el juramento debe prestarse en mano del presidente del estamento, que por el pronto carece de él, por cuanto el señor Isturiz lo era de las juntas preparatorias y no del estamento, por cuya razón no debía perderse un momento en proceder al nombramiento de la mesa en propiedad, y que además los señores cuyos poderes estuviesen aprobados tenían facultad para votar sin haber prestado el juramento prevenido por la ley.

El señor Lopez apoya lo espuesto por el señor preopinante, añadiendo que no tan solo pueden votar, sino que aun podrían ser propuestos para secretarios, en comprobación de lo cual lee el art. 4.º del reglamento.

Procedese á la votación para las propuestas de cinco individuos para los cargos de presidente y vice-presidente.

El total de los señores procuradores presentes es de 134 y por consiguiente de 68 la mayoría absoluta.

El señor secretario Caballero lee el resultado del escrutinio que es el siguiente: señores Isturiz 88; Gonzalez (don Antonio) 76; marques de Someruelos 65; Ochoa 64; marques de Espinardo 54; Fuster 48; conde de Adanero 46; Ferrer 24; Argüelles 19; Acuña 17; Ortiz de Velasco 16; Carrillo Albornoz 12; Domínguez 10; Mantilla 10; Caballero 9; Martí 8; Cano Manuel (Padre) 7; Campillo 6; Ulloa 6; Domínguez 6; Sanjust 6; Abargues 5; Calderon de la Barca 4; Górriz 4; Acevedo 4; Onís 3; Ontiveros 3; Morales 3; del Rey 3; Belmonte 3; Garcia Carrasco 3; Laborda 3; Alvarez Garcia 2; Florez Estrada 2; Liano Chavarri 2; Guevas 2; Becerra 2; Pizarro 2; S. Clemente 2; Ayala 2; Rodriguez Vera 2; marques de Montevirgen 2; Ayarza 2; Moscoso de Altamira 2; Larriva 2; Lopez de Pedraja 2; Lopez del Baño 2; Sanz 1; Calderon y Collantes 1; Lopez 1; Santafé 1; Cezar 1; Oca 1; Carrillo Mantique 1; Aranda 1; Cabanillas 1; mar-

ques de Falces 1; Claros 1; Medrano 1; Hubert 1; Visedo 1; Ruiz de Carrion 1; Fontaget Gargollo 1; Polo y Monje 1; conde de Host 1; Mojarrieta 1; Latorre 1; Quintana 1 y Martinez de la Rosa 1.

No habiendo obtenido mayoría absoluta, mas que los señores Isturiz, y Gonzalez (don Antonio) quedan elegidos estos y se procede á nueva votación entre los señores que obtuvieron mas de 12 votos.

Y siendo 134 los señores procuradores presentes, resultan del escrutinio el señor marques de Someruelos con 68 votos; el señor Ochoa con 64; el señor marques de Espinardo con 63; el señor Ferrer con 60; el señor Ortiz de Velasco con 57; el señor Acuña con 57; el señor Fuster con 47; el señor Argüelles con 9; el señor conde de Adanero con 4; y el señor Carrillo de Albornoz con 1. Obtiene, pues, la mayoría absoluta el señor marques de Someruelos; y se procede á nueva votación entre los señores Ochoa, Espinardo, Ferrer, Ortiz de Velasco, Acuña y Fuster.

En esta votación, á que concurren 130 votantes (siendo por consiguiente la mayoría de 66 votos), obtiene el señor Ochoa 71; el señor marques de Espinardo 63; el señor Ferrer 60; el señor Ortiz de Velasco 43; el señor Acuña 22; y el señor Fuster 8.

Reune la mayoría el señor Ochoa únicamente, y es necesaria cuarta votación, en la que queda electo el señor Ferrer por 63 votos de 122 votantes.

Siendo las cuatro y cuarto de la tarde, propone el señor conde de las Navas que se suspenda la sesión para continuarla mañana, sobre lo cual dice el señor presidente que no estando muy claro el reglamento, puede el estamento determinar lo que guste.

El señor secretario Caballero lee el art. 33 de dicho reglamento, y habiendo preguntado el señor presidente si el estamento resuelve que se suspenda la sesión, se decide que sí, y se verifica á dicha hora para continuarla mañana á las once.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALLEJO.

Sesion del dia 17 de noviembre.

Se abrió á las doce y media. El señor secretario interino duque de Rivas lee el acta de la segunda y última junta preparatoria, y el Estamento la encuentra conforme con lo que se habia actuado.

Da cuenta al Estamento de un oficio que el señor ministro de lo Interior pasó al señor presidente, acompañando una certificación que el señor ministro de Gracia y Justicia le habia remitido, relativa á la sentencia pronunciada en la causa que se seguía ante el señor Balseira al excelentísimo señor duque de Zaragoza, absolviéndole en un todo sin que pudiera servirle de la mas leve mancha en su conducta y fama, adquirida gloriosamente en los campos de batalla. Lee tambien á petición de algun ilustre prócer, la sentencia citada, dada por el señor Balseira, y su confirmación por la audiencia.

El señor presidente manifiesta que habia creído de su deber comunicar al ilustre prócer duque de Zaragoza la real convocatoria después de removidos todos los obstáculos que se oponían á su admisión en el Estamento, y que así mismo le habia invitado á que se presentase, para prestar el juramento y tomar asiento entre los demas ilustres próceres.

Acto continuo entraron á jurar el referido señor duque de Zaragoza y los señores conde de Santa Coloma, y conde de Orrelli; que después de haberlo verificado tomaron asiento en los escaños.

El mismo señor secretario duque de Rivas sigue leyendo un oficio del señor ministro de Gracia y Justicia al que en cumplimiento de lo prescrito en el ceremonial para la sesión régia celebrada ayer acompañaba copia testimoniada del discurso de apertura leído por S. M. El Estamento acuerda se acuse el recibo de este documento.

El señor marqués de Miraflores, segundo secretario interino, da cuenta de un oficio del señor D. Pascual Borile, en el que ofrece presentarse á jurar tan pronto como el estado de su salud se lo permita.

De orden del señor presidente lee este secretario en el título 3 del reglamento los artículos 22, 23, 24 y 25, en los que se prescribe el nombramiento de cuatro secretarios, y el modo de hacerse, despues de cuyo acto se entenderá instalado el estamento, pasando un oficio á los secretarios del despacho comunicándoles los nombramientos.

Hecha la votacion, resultó por el escrutinio ser el número de 64 el de los próceres que se hallaban presentes, y los votos recayeron en los ilustres próceres siguientes, y del modo que se espresa: marques de Miraflores 56: conde de Sástago 47: marques de Espeja 36: conde de Monterron 34: duque de Rivas 33: duque de Veraguas 25: conde de Parment 3: señor Cafranga 3: duque de Osuna 2: señor Quintana 1: señor García Herreros 1; y 1 tambien los señores Gil de la Cuadra, Fernandez Navarrete, marques de Guadalcazar, Cano Manuel, Balanzat, conde de Guaqui, conde de Humanes, conde de Puñonrostro y marques de Sanfelices; quedando por consiguiente elegidos por secretarios los cuatro primeros señores que obtuvieron el mayor número de votos y por la graduacion siguiente: 1.º marques de Miraflores: 2.º conde de Sástago: 3.º marques de Espeja; y 4.º conde de Monterron; los que inmediatamente ocuparon sus respectivos asientos en la mesa.

Leído en el título 4.º del reglamento el artículo 26 en que se señala el nombramiento que la mesa debe hacer de una comision de nueve individuos para redactar el proyecto de contestacion al discurso del trono, el señor secretario marqués de Miraflores lee los nombres de los nueve individuos designados por la mesa, y son los siguientes: señores marques de Santa Cruz, Quintana, duque de Gor, obispo Posadas, obispo de Córdoba, Garelly, duque de Osuna, Balanzat, y Alava.

El señor duque de Rivas ocupa la tribuna y dice que en nombre de la comision encargada de la traslacion de los efectos del estamento desde el palacio del Buen retiro á este lugar, tiene que hacer ver al estamento que sus funciones han cesado, porque debiendo la mesa ocuparse de todo lo que pertenezca al gobierno interior, á esta y no á la comision pertenece seguir entendiendo en lo relativo á la conclusion de la obra. Anuncia tambien que la comision ha tenido que manejar caudales, y que de ellos dará la correspondiente cuenta. Hace mencion honorífica del Sr. Otero, arquitecto encargado de la obra, y del Sr. Muela, aparejador, por lo mucho que han ayudado á la comision con su infatigable celo y conocimientos; habiendo contribuido en gran manera á vencer los no pequeños obstáculos que á traslacion tan repentina se oponian; y concluye recordando que hace 22 dias se decia misa en el mismo salon que hoy ocupa el estamento ya constituido.

El Sr. duque de Bailen pide que á nombre del estamento se voten gracias á la comision por su admirable actividad y celo que ha mostrado.

El Sr. presidente manifiesta á la dicha comision la gratitud del estamento y lo satisfecho que este ha quedado de sus servicios. Anuncia asimismo al estamento que no teniendo ningun asunto en que ocuparse hasta que la comision encargada de redactar el proyecto de contestacion al discurso de la corona, haya despachado su trabajo, se avisará á los ilustres próceres el dia en que hayan de volver á reunirse, y cierra la sesion de hoy á las dos menos cuarto.

Artículo de oficio.

Exposicion á S. M. la Reina Gobernadora.

SEÑORA:

La comision de visita de causas de Real Hacienda experimenta el mas dulce placer en aplicar á millares de españoles las benéficas disposiciones de los decretos

que V. M. se dignó de espedir en 9 y 21 de octubre próximo pasado. No se pasa un solo dia sin que V. M. haga, por medio de la comision, la felicidad de muchas familias, alzando multas exorbitantes, devolviendo bienes embargados, y sobre todo, restituyendo la libertad á los que fueron privados de ella sin necesidad, con escándalo de los hombres ilustrados y de la Europa entera, que condena nuestras leyes fiscales como bárbaras é ineficaces á un mismo tiempo. Mientras se reteman, como el Gobierno de V. M. medita, va la comision haciendo cesar uno por uno los daños sin cuenta que han producido; pero tiene á la vista una causa en la que la completa absolucion del procesado, que parece insuficiente; por lo que se atreve á llamar la atencion de V. M. hácia el origen y circunstancias de ella.

Un jornalero de la villa de Alagon, de edad de 30 años, llamado Matias Leonor, contra cuya conducta han podido decir los que tenian interes en desacreditarle, salió al campo un dia del mes de diciembre del anterior en compañía de su hijo y otros honrados vecinos del mismo pueblo. Mientras los demas se entretenian en buscar caracoles, se le ocurrió entrar en una salina inmediata con intencion, segun ha confesado con sobrada candidez, de tomar un poco de sal que necesitaba; porque su pobreza era tal, que no se le habia emprendido en el reparto que de ella se habia hecho, ver á los guardas se retiró precipitadamente, y uno de ellos, que le alcanzó, le dió tan fuertes golpes con escopeta, que la rompió sobre su miserable cuerpo, dejándole con un brazo roto y con muchas y muy graves contusiones. Han supuesto los guardas que llegó á conseguir alguna sal, aunque inútil, cosa difícil de creer, que á ser así hubieran ellos cuidado de presentarla legalmente falsa, porque solo se prueba por sus especiales y sospechosas declaraciones. Pero aunque así fuera, aunque el desgraciado Leonor hubiera cometido un mas grave delito, ¿qué necesidad tenian de maltratarle para prenderle armado ellos como estaban, y él tan débil, anciano y sin armas? Son muy antiguos, señores, y muy generales estos excesos de los encargados de defender las propiedades públicas y las rentas del Estado, y como no han solido castigarse, ha crecido la cantidad de esta clase de empleados, y el pueblo, abatido y tenido que enmudecer á la vista de los que podian castigarlos impunemente. De otro modo, ¿qué efecto no habria producido en toda la comarca de Alagon un ejemplo de esta especie? Y al ver despues que al intentar á quien no acabaron de asesinar le conducian preso á Zaragoza, se habria pronunciado la opinion pública contra tan bárbaro procedimiento. Por desgracia no ha sido aun se consuman á mansalva semejantes excesos, y el feliz Leonor lleva cerca de un año de dolores y sufrimientos de toda especie en la cárcel y en el hospital tal de Zaragoza. Allí recibirá el fallo favorable y honorífico que ha creído esta comision deber dictar en esta causa; ¿pero de qué servirá la libertad á un jornalero no capacitado de trabajar? Su brazo roto, su salud quebrantada, y sobre todo la mendiguez á que se verá reducido, actuarán altamente al autor de tanta desgracia, que seguirá disfrutando su empleo y preparándose á nuevos yores atentados, y la comision temeria tambien ser convenida, si sabiendo que V. M. solo desea conocer males que afligen á sus súbditos para remediarlos, no hiciera presente la situacion de uno tan digno de su compasion y su generosidad.

Otras consideraciones de interes general ocurren por este motivo; pero la comision se abstiene de indicarlas á V. M. porque no se le oculta que su ilustrado Gobierno no procurará por todos los medios posibles que los empleados en los diversos ramos de la administracion pública respeten como es justo las personas de los

danos españoles. El cielo guarde la de V. M. tantos años como desean sus fieles y adictos súbditos. Madrid 13 de noviembre de 1835.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.— José Ignacio de Alaya.—Salustiano de Olozaga.—Láureano Rojo de Norzogaray.

ESPAÑA.

Madrid, 20 de noviembre.
Sabemos que un procurador de Cortes ha tenido hoy carta del jefe francés que manda la legión Argelina, en que le dice que nuestras tropas reunidas con dicha legión auxiliar han dado un golpe de consideración á las facciones navarra y catalana en la Conca de Tremp. Solo auspicio los resultados favorables, pero se ignoran los pormenores, que daremos al punto que lleguen á nuestro poder.
Acaba de llegar á este capital el general don Juan Tuhaceni el mismo que durante la emigración tuvo ocasión de distinguir el combate español en los primeros triunfos de la independencia y libertades helgas. Regresa á España, merced á las felices circunstancias del día, cuando los agentes de su espulsión en julio del año pasado han desaparecido de la escena política, y cuando nada parece mas conforme á los antecesores políticos de este militar patriota, que el verlo acercarse á su país, que ahora mas que nunca necesita del esfuerzo unanime de todos los enemigos del despotismo.

Un Sr. Procurador, cuyos dias de cumpleaños han coincidido con la celebridad de la apertura de las Cortes, ha reunido hoy en la festividad 24 de sus amigos, entre los que se hallaban personas de ambos estamentos, acreditados patriotas y celebres literatos. Al concluir la comida se han dado muchos brindis llenos de ingenio y de entusiasmo, entre los que son los mas notables los siguientes: *A la Reina gobernadora.—Por el acierto en la ley electoral.—A la libertad, en singular.—A las Cortes constituyentes que han de venir despues de las actuales.—Al presidente interino de procuradores.—Por la union entre los liberales.—A la Guardia nacional.—Al valiente ejército que pelea denodado.—A la provincia de Extremadura, y su bizarra division estacionada en Vallecas.—Al presidente del gabinete y al consejo de ministros.—Al general Mina.—Por la destruccion de todos los tiranos.—A la memoria de las ilustres victimas Riego, Torrijos, Manzanares, Mariana, Pineda, &c.—Al heroico primer pronunciamiento de Barcelona.—Por la libertad de imprenta.—A la buena memoria del emperador D. Pedro restaurador de la libertad portuguesa.—A la tolerancia, Por la reconciliacion con las Américas.* Los terminos enérgicos y elegantes en que se han hecho estos y otros brindis, ni nos es posible recordarlos, ni cabrian en un corto espacio: nos contentamos con anunciar las ideas y los sentimientos que han reinado en tan patriótica y amigable reunion.

Son repetidissimas las quejas que se dirigen á nuestra redaccion con motivo del establecimiento de las administraciones de estancadas. Sin contar con los cuantiosos fondos de que hay necesidad para el pago de esta nueva creacion de empleados, parto del señor conde de Toreno, llama la atencion, ó por mejor decir, escandaliza á los amantes de que en España haya economia y se trabaje, verlos de brazos cruzados, á no ser los dias primeros de cada mes. Es tan verdadera esta aseveracion que en una administracion de partido, de la provincia de Cuenca, manda continuamente el jefe á los empleados subalternos que se marchen á tomar el sol, por no haber nada que hacer. Estas serán siempre las consecuencias de aclimatar en España todo lo malo de otras naciones, sin escoger nada de lo bueno.

Despues de seis meses vuelven á abrirse las Cortes bajo auspicios bien diversos de los que presidieron á su clausura. Un ministerio obcecado aprovechando una especie de reaccion producida en la asamblea popular por la tentativa de un soñado asesinato, creyó que con aquello se apoderaba de la opinion que mucho tiempo antes se habia enagenado. Ni el interés del crédito nacional altamente perjudicado por la repentina terminacion de la legislatura, fue parte á detener aquella medida, y el ministerio se creyó omnipotente porque no tenia ya en la apariencia quien se opusiese á su plan. Mudó á poco de personas pero no de conducta la administracion hasta que agotada la paciencia de los pueblos apelaron á un medio violento y lamentable pero necesario, vista ya la tenacidad de los gobernantes. La Gobernadora de España conoció en el pronunciamiento general de las provincias el verdadero deseo de los españoles, y acogióndolo como siempre benignamente, ofreció desde su trono, lo que difícilmente hubiera alcanzado una revolucion: la voz de la Reina acalló las acenunciones populares, ó dociles todos al programa del nuevo gabinete se restablece la paz y la armonia entre todos de un modo verdaderamente prodigioso. Tal es el mágico poder de una monarca que se pone de buena fe á la cabeza de su pueblo.

Las Cortes actuales van á sentar la primera piedra del edificio, cuya terminacion dilatada por largo tiempo ha estado á punto de envolvernos en una lucha funesta probablemente á la libertad. No dudamos que los procuradores penetrándose de su mision puramente representativa, y convencidos del estado de la opinion nacional correspondieran á ellas, y sancionando con su aprobacion lo que todos los buenos desean, evitarán nuevos trastornos siempre tristes y desastrosos, pero mas cuando dura encendida una guerra civil. La eleccion de presidente es ya un signo favorable de que la mayoria del congreso se inclina á la marcha que nosotros hemos deseado constantemente como la única capaz de alcanzar el fin deseado. Si de su seno pesa al trono una ley de elecciones verdaderamente popular, harán los representantes el mayor servicio que la patria puede esperar de ellos, sanarán las heridas que abrió en su seno una direccion errada, y merecerán los elogios de la posteridad. (Eco.)

PALMA.

Orden de la plaza del 4 de diciembre.

Capitan de dia D. José Despuig de infanteria Nacional; parada Provincial y Guardia nacional de infanteria; capitan de hospital y provisiones, y primer cuarto de rondas Guardia nacional de infanteria, rondas y contrarondas Guardia nacional de artilleria.—Juan Coll.

El Ayuntamiento de la M. I. N. y L. ciudad de Palma

capital de la provincia de las islas Baleares.
Para que se lleve á efecto el sorteo de trescientos cuarenta y siete hombres y dos décimos, que han correspondido á esta capital y término en el armamento de los cien mil hombres, decretado por S. M. en 24 de octubre último, segun se anunció al público en 18 del próximo pasado, se ha señalado el dia 6 de los corrientes á las once de su mañana para leer en sesion pública en esta casa consistorial el alistamiento de todos los mozos solteros, viudos sin hijos, y casados desde la publicacion de dicho Real decreto en Madrid, naturales de estos reinos y vecinos de esta capital y su término, desde la edad de diez y ocho años cumplidos hasta la de cuarenta tambien cumplidos, encargándose á los mozos alistados, padres, tutores y demas personas que los

representen, procuren asistir á dicho acto, con el objeto de poder reclamar cualquiera omision ó falta que notaren, la que será corregida en el mismo acto.

El siguiente dia 7 se procederá al juicio de exenciones, que continuará hasta el 12 inclusive, desde las diez de la mañana hasta las 5 de la tarde, sin intermision, debiéndose presentar los mozos, ó personas que los representen, con la respectiva carta de seguridad, sin cuyo documento no podrá ser admitida la exencion que solicitaren; todo con el fin de evitar involuntarias equivocaciones, que pueden refluir en perjuicio de los mozos concurrentes al sorteo.

Toda exencion se ha de alegar precisamente mientras dure aquel juicio, proponiéndose á presencia de los mozos sorteables, padres, hermanos ó tutores que los representen, haciéndolo segun las reglas prefijadas en el bando publicado por este Cuerpo en 24 de noviembre último. Si la exencion que se pretendiere no fuese cierta, deberá contradecirse durante el juicio de exenciones, terminado el cual, ninguna se oirá de nuevo, como queda espresamente mandado en el artículo del reglamento adicional de 1819 que substituye al 5.º de la ordenanza de reemplazos de 1800, en el que igualmente se previene que la no inclusion de algun mozo no anulará el sorteo, pues que teniendo obligacion todos los presentes y ausentes de esta capital y su distrito á presentarse por sí ó por representante legítimo, tienen obligacion los inscritos en el alistamiento á reclamar en el juicio de exenciones cualquiera que no lo esté.

Durante el mismo juicio podrán alegarlas todos los mozos de esta ciudad y su término indistintamente, en inteligencia que el que la solicitare siendo falsa, por este hecho, justificado que sea, quedará sin suerte y destinado al servicio de las armas á cuenta del contingente de esta capital, al tenor del artículo 34 de la ordenanza de 1800.

Por último se recuerda la necesidad de presentarse durante dicho juicio todos los mozos que por malicia ó por cualquiera otro motivo no hubiesen sido continuados en el alistamiento, pues que de no hacerlo llevarán la responsabilidad del carácter de prófugo.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se publica y fija en los lugares públicos y acostumbrados de esta ciudad y su término. Consistorio de Palma 4 de diciembre de 1835.—Ignacio Truysols.—Juan Mut.—Félix Campaner.—Gerónimo de Alemany.—Por acuerdo de dicho Ilre. Cuerpo.—Juan María Rosselló y Gonzalez notario secretario.

Con fecha 1.º de este mes escriben de Felanitx lo siguiente:

Bartolomé Riera (a) Tafal cayó la madrugada del dia 1.º del corriente en poder de seis bizarros Guardias nacionales de Felanitx, que á las órdenes del teniente de Alcalde D. Juan Alou antes Vidal se fueron la noche del indicado dia al pradio *can Sigala* á cerciorarse del paradero de aquel famoso y temible carlista. Ya se sabe que ese Tafal es el cabecilla que cometió mas atrocidades cuando la descabellada sublevacion de Manacor: él fué quien disparó un fusil á su anciano suegro; él quien hizo á este varias heridas mortales; él quien se distinguió en cuantas atrocidades se cometieron en aquel aciago pueblo por los fanáticos y desalmados carlistas; y él finalmente quien se condenó por la comision militar á la pena de muerte en garrote vil. Ahora veremos vengadas en parte las inauditas crueldades de aquellos infames revolucionarios; veremos hacer un escarmiento que no podrá menos de ser saludable. Los Nacionales de Felanitx tienen motivo para vanagloriarse de la brillante accion que ha hecho una pequeña fraccion de ellos. ¡Loor á esos seis valientes Nacionales! ¡Loor eterno á ellos y

al benemérito teniente de Alcalde Alou que con tanto acierto supo dirigir á sus compañeros de armas para capturar al faccioso que por muchas partes y con mucha tropa se habia inútilmente buscado.

Tenemos á la vista una carta escrita en Felanitx 3 por el Sr. Alcalde mayor del partido de Manacor que dice habia pasado á dicha villa para recibir declaración al preso Tafal y á instruir las primeras diligencias sobre el horroroso atentado cometido por diez facinerosos entrando en una casa de campo, y estropeando á varias personas. Que Tafal á pesar de haber declarado algunas horas, su declaracion no habia explicado la menor cosa sobre sus cómplices, pero que al dia siguiente bien temprano habia pedido audiencia y declaró el paradero de otros fugitivos y parte de sus planes, con lo que el teniente de la Guardia nacional Domenge pasó á Manacor despues de haber acordado que Martorell con parte de los Nacionales de Felanitx acudiría al punto indicado. No sabia por qué casualidad la sorpresa no habia sido completa, pues solo se habia cogido un faccioso de diez que hallaron, recogiendo dos fusiles y algunas municiones.

Sabemos ha marchado una partida con uno de los secretarios de la Comision militar para trasladar de las cárceles de Manacor á las de esta capital al faccioso que se hallan reunidas en dicha villa fuerzas suficientes para escarmentar á los facciosos, mandadas por Miguel Riera, y tomadas cuantas precauciones y disposiciones se han considerado conducentes.

Reales loterías.
Nota de los números premiados en la moderna, correspondientes al sorteo celebrado en Madrid el día 16 de noviembre último, cuyos billetes han sido vendidos en esta provincia.

Números.	Premios.
607.	20 pesos fuertes
610.	20
8207.	20
11822.	20

Primitiva.
Los interesados al sorteo de 16 de noviembre pueden acudir á recoger los pagarés en casa del administrador. Palma 3 diciembre de 1835.

Avisos de particulares.
Está para alquilar la casa nueva que contiene un número, manzana 188 números 18, 19, 20 y 21, sita en la calle llamada *d' el forn d' en Frau*.

Hoy sábado 5 á las 6 de su tarde se despachó balija para Barcelona.

Teatro.
Hoy se ejecuta la comedia de carácter en 3 actos titulada: *Los hermanos á la prueba*. Despues se tocará sinfonia. A continuacion se ejecutará: *El plan de un día ó la conspiracion*, improvisacion dramática de D. Matheo de los Herreros, y de D. Ventura de la Vega se representó en Madrid en el teatro de la Cruz el día del 22 de octubre en la funcion dispuesta para recaudar su producto á las urgencias de la guerra, y se vio á representar el día de nuestra inocente Reina ella se leerán varias composiciones poéticas, de los mas famosos autores, y se terminará cantando y bailando la danza aragonesa á cuatro.

Eseusado parece recomendar esta nueva obra que el público conoce el mérito de sus autores: sólo diremos que habiendo sido dedicada á tan glorioso objeto, es muy digna de ser vista por un pueblo amante de su libertad.—A las 7 y media.
Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Páez